

INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo informándole que, desde el pasado 14 de febrero hogaño, se allegó respuesta por parte del Banco Davivienda, atinente a la materialización de la medida cautelar decretada.

Marzo 7 de 2023. Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 255724089001-2016-00237-00
Ejecutante:	COOPETROL (NIT. 860.013.743-0)
Ejecutada:	DIANA CAROLINA BARÓN C. (C.C. 1.054.543.550)

Vista la constancia secretarial en precedencia, se dispone **INCORPORAR y PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes, para los fines pertinentes, la respuesta allegada por el Banco Davivienda, en punto a la materialización de la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE


ANGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ